



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 27 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N° 420-2019 de fecha 23 de enero de 2019, presentada por el señor Teodoro Chuquipoma Santos del caserío Trigopampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 2231-2019 de fecha 11 de abril de 2019, presentada por la señora Marina Huancas Ramón del caserío Succha de Hualqui; la solicitud con Registro de Expediente N° 2589-2019 de fecha 25 de abril de 2019, presentada por el señor Alfredo Santos Huancas del caserío Molulo; la solicitud con Registro de Expediente N° 2824-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, presentada por autoridades del caserío de Yagaraja; Los Informes Nros. 235, 248, 250 y 251-2019-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes Nros. 384-2019-MDH-GM/SGACP, suscrito por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 297-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitudes registradas con los expedientes de Visto, los vecinos de los caseríos Trigopampa, Succha de Hualqui, Molulo y Yagaraja, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con ataúdes, mesas, sillas de madera y alambre de púas; solicitudes que han sido validadas previa la constatación de la Gerencia de Desarrollo Social, haciéndose el requerimiento necesario, según lo indicado con los Informes Nros. 235, 248, 250 y 251-2019-MDH-GDS;

Que, mediante Informe N° 384-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 13 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención con ataúdes, mesas de madera, sillas de madera y alambre de púas, requeridos por personas de bajos recursos económicos de los caseríos del Distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 3,765.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	420	TRIGOPAMPA	TEODORO CHUQUIPOMA SANTOS	01 ATAÚD	1,000.00
2	2231	SUCCHA DE HUALQUIRO	MARINA HUANCAS RAMÓN	03 ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA	165.00
3	2589	MOLULO	ALFREDO SANTOS HUANCAS	01 ATAÚD	900.00
4	2824	YAGARAJA	AUTORIDADES	02 MESAS Y 10 SILLAS DE MADERA	1,700.00
TOTAL					S/. 3,765.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 297-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2019-MDH/A.

presupuestal, para atender las solicitudes de Vistos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000281, por el importe de S/ 3,765.00 soles, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 99.1 99;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE los apoyos solicitados por los señores: Teodoro Chuquipoma Santos del caserío de Trigopampa, Marina Huancas Ramón del caserío de Succha de Hualqui, Alfredo Santos Huancas del caserío de Molulo y de las autoridades del caserío de Yagaraja, en consecuencia disponer el apoyo en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	420	TRIGOPAMPA	TEODORO CHUQUIPOMA SANTOS	01 ATAÚD	1,000.00
2	2231	SUCCHA DE HUALQUIRO	MARINA HUANCAS RAMÓN	03 ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA	165.00
3	2589	MOLULO	ALFREDO SANTOS HUANCAS	01 ATAÚD	900.00
4	2824	YAGARAJA	AUTORIDADES	02 MESAS Y 10 SILLAS DE MADERA	1,700.00
TOTAL					S/. 3,765.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

